

023-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del tres de enero de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Los Chiles, de la provincia de Alajuela por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA celebró el día nueve de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de LOS CHILES de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN LOS CHILES

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	205710600	ARIANA VICTORIA HERRERA GARCIA
SECRETARIO PROPIETARIO	503270037	ODALIS FLORES RIOS
TESORERO PROPIETARIO	801170270	JOSE JESUS TALAVERA VILLACHICA
PRESIDENTE SUPLENTE	205570113	ELBER GERARDO FERNANDEZ VENEGAS
TESORERO SUPLENTE	206770009	KAREN ALICIA LOPEZ VICTOR

FISCALIA

FISCAL PROPIETARIO	205540891	HENRY FELICIANO BRISEÑO CASTILLO
--------------------	-----------	----------------------------------

DELEGADO

TERRITORIAL	205710600	ARIANA VICTORIA HERRERA GARCIA
TERRITORIAL	205570113	ELBER GERARDO FERNANDEZ VENEGAS
TERRITORIAL	503270037	ODALIS FLORES RIOS

Inconsistencia: En lo que respecta a los nombramientos de Gilberth Isai Duarte García, cédula de identidad 205950811, como secretario suplente, Lucy Carballo

Saballos, cédula de identidad 401570713 y Mario Roger Sequeira García, cédula de identidad 111200504, como delegados territoriales, fueron designados en ausencia y a la fecha no han presentado las cartas de aceptación a los cargos mencionados, los cuales se podrán subsanar con la presentación de dichas cartas, de acuerdo al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, o de lo contrario la agrupación política deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos faltantes.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el secretario suplente y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Ref.: No. 5499-2018